

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00481-00
AUTO # 62

Santiago de Cali, veintiuno (21) enero del año dos mil veintidós (2022).

En razón a que la demanda no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G de P, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD**, promovida a través de apoderado judicial por **JENNY LILIANA MOTTA ACOSTA** contra **JORGE ALBERTO MONCALEANO**.

2. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ